

**Requisitos en Materia de Seguridad e Higiene para
contratistas y proveedores**

El presente anexo está destinado a exponer los requisitos documentales en Materia de Seguridad e Higiene a presentar por contratistas o proveedores de bienes o servicios en las instalaciones de *BUENOS AIRES ENERGÍA S.A.*

A los efectos de simplificar la comprensión de las requisitorias se procede a la siguiente clasificación:

1.- Requisitos Generales

2.- Requisitos específicos para contratistas o proveedores cuya actividad supere un plazo de ejecución de 7 días y/o para aquellos contratistas o proveedores cuya actividad implique algún tipo de riesgo específico (espacios confinados, trabajos en altura, etc.)

3.- Validez de la documentación

4.- Consideraciones Generales

1.- REQUISITOS GENERALES

I- Personal en Relación de Dependencia:

- a) ART Nomina y Póliza - constancia de pago
- b) Cláusula de no repetición a favor de "*BUENOS AIRES ENERGÍA S.A.*"
- c) Seguro de Vida Obligatorio.

II.- Personal Independiente / Monotributista:

- a) Póliza de accidentes personales con cobertura de incapacidad permanente, parcial y total, por la suma de \$5.000.000 (pesos cinco millones), endosada a favor de "*BUENOS AIRES ENERGÍA S.A.*"

III.- Personal Extranjero:

Trabajadores de empresas extranjeras que ingresen temporalmente a realizar visitas de supervisión en la Obra, deberán presentar:

- a) Seguro médico que cubra consecuencias dañosas por motivos de accidentes todo tipo en el país.
- b) Lugar de Atención médica en caso de necesidad.
- c) Credencial de cobertura médica internacional.

Si este documento se encuentra en formato papel, el mismo representa una copia no controlada; salvo que se encuentre firmado por el responsable de Medio Ambiente y/u Organización y Métodos; quienes le darán un periodo de vigencia.

IV.-Vehículos Gral. / Camiones:

- a) Verificación Técnica Vehicular.
- b) Seguro vehicular de Responsabilidad Civil Terceros.
- c) R.U.T.A.
- d) Carnet de Conductor para el tipo de vehículo correspondiente.
- e) Carnet Profesional CNRT y/o para el Transporte de Sustancias Peligrosas (Según corresponda)

V.-Máquinas Pesadas / Viales/ Vehículos de uso Industrial:

- a) Seguro de responsabilidad Civil.
- b) Certificado de Inspección por Empresa Homologada.
- c) Certificado de Habilitación y Carnet de conductor del chofer

VI.- Vehículos de uso Industrial (Autoelevadores, montacargas):

- a) Licencia de Conducir, categoría E.2 (maquinaria especial no agrícola)

VII.-Elementos de Protección Personal:

Para ingreso y permanencia en Planta:

- a) Casco, calzado de seguridad, y ropa de trabajo
- b) EPP´s específicos para la actividad o trabajos a realizar.

2.-REQUISITOS ESPECÍFICOS: Contratistas, servicios permanentes, trabajos prolongados y con riesgos especiales

Para contratistas o proveedores cuya actividad supere un plazo de ejecución de 7 días y/o para aquellos contratistas o proveedores cuya actividad implique algún tipo de riesgo específico (espacios confinados, trabajos en altura, etc.)

Esta documentación, deberá presentarse con un mínimo de 5 días previos al inicio de Obra, excepto que por urgencias se acuerden otros plazos con la Gerencia de Planta.

Si este documento se encuentra en formato papel, el mismo representa una copia no controlada; salvo que se encuentre firmado por el responsable de Medio Ambiente y/u Organización y Métodos; quienes le darán un periodo de vigencia.

I- Programa de Seguridad de Obra:

- a) Para tareas cortas y repetitivas de duración menor a 7 días, copia con firma de recepción y aprobación en original por parte de la ART (Según Resolución SRT319/99).
- b) Para las tareas que superen los 7 (siete) días de ejecución, se deberá requerir, según corresponda, la presentación de LEGAJO TÉCNICO (Resolución 231/96 - Anexo I - Art. 3º) y PROGRAMA DE SEGURIDAD ESPECIFICO (Resolución SRT 51/97 - Art. 2º).
- c) Para tareas que involucren excavaciones, demoliciones o submuraciones se deberá agregar al legajo técnico lo indicado en la Resolución SRT 550/11 y contar con un técnico en Higiene y Seguridad mientras se efectúen este tipo de tareas.
- d) Cuando se ejecuten trabajos de movimiento de suelos, excavaciones manuales o mecánicas a cielo abierto superiores a UN METRO VEINTE (1,20 m) de profundidad, para la ejecución de zanjas y pozos y todo otro tipo de excavación no incluida en la Resolución S.R.T. 550/11, se debe adoptar las medidas de prevención que se detallan en la Resolución SRT 503/14

II.- Aviso de Inicio de Obra a la ART: Sellado por la ART de acuerdo con las Resoluciones Nº 51/97 y Nº 552/01 de la SRT.

III.- Seguros de riesgos de Trabajo: Certificado de cobertura extendido por la ART. En caso de que la vigencia de esta no cubra el período de trabajo, LA CONTRATISTA deberá presentar mensualmente dicho certificado a la Dirección de Obra. Actualizado al día de la realización de las actividades en el cualquier predio de BAESA.

IV.- Listado completo del personal que ingresará a realizar los trabajos, en papel con membrete, firmado por un responsable de la Empresa Contratista,

Si este documento se encuentra en formato papel, el mismo representa una copia no controlada; salvo que se encuentre firmado por el responsable de Medio Ambiente y/u Organización y Métodos; quienes le darán un periodo de vigencia.

indicando datos personales, especialidad, etc. con N° de CUIL (en relación de dependencia) o CUIT (autónomo).

V.- Certificado de renuncia por parte de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (Cláusula de no repetición) a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra *BUENOS AIRES ENERGÍA S.A.* En caso de que la vigencia de esta no cubra el período de trabajo, LA CONTRATISTA deberá presentar el certificado mensualmente.

VI.- Fotocopia de CAT (Clave de Alta Temprana) según Resolución General 899/00 (AFIP) de los empleados. En caso de no estar dentro del listado del certificado de cobertura de ART.

VII.- Datos del Centro para Emergencias más próximo al que se deba derivar al personal de LA CONTRATISTA en caso de ocurrir accidentes.

VIII.- Constancia de capacitación sobre Riesgos inherentes a las tareas a realizar en la Obra.

IX.- Constancia de la realización de los exámenes médicos pre ocupacionales de todos los integrantes del equipo de trabajo.

3.- VIGENCIA Y VALIDEZ DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda documentación que refiera al presente anexo podrá ser exigida por el Responsable de Seguridad e Higiene, en todo momento que se considere necesaria y oportuna, por tanto y para conocimiento de contratistas y proveedores, se deja explícito que la documentación deberá siempre estar Vigente de acuerdo con los siguientes plazos establecidos, de lo contrario no se considera Válida para el ingreso o permanencia en las instalaciones de *BAESA*.

I.-Licencias, Carnets, y Verificaciones, habilitaciones: se verificará que las fechas de emisión y caducidad estén acordes al plazo de ejecución de obras o prestación de servicios.

Si este documento se encuentra en formato papel, el mismo representa una copia no controlada; salvo que se encuentre firmado por el responsable de Medio Ambiente y/u Organización y Métodos; quienes le darán un periodo de vigencia.

I.- Pólizas y Seguros: Se debe acreditar fehacientemente, por medio de comprobantes de pagos mensuales o anuales, credenciales con fecha de emisión y vencimiento, etc.; que todas las Pólizas y Seguros de Vida, de Trabajo y Médicos consignados en el presente anexo, tienen cobertura por el plazo en el que el proveedor o contratista esté vinculado en el ejercicio de su actividad con **BAESA**.

4.- CONSIDERACIONES GENERALES

TODO el personal que desarrolle tareas en las instalaciones de **BUENOS AIRES ENERGÍA S.A.** deberá contar con los elementos de protección personal básicos (ropa de trabajo con logo de la empresa, Zapatos de seguridad dieléctricos, casco, guantes) y todos aquellos elementos de protección personal que sean Necesarios para el desarrollo de las tareas. Los mismos, y sin excepción alguna, deben ser provistos por los contratistas y/o proveedores.

Así mismo en todos los casos contemplados en los incisos de este anexo, todo el personal que ingrese a las instalaciones de **BAESA** deberá aprobar el curso de Inducción del SySO y Medio Ambiente en Planta.

El incumplimiento de cualquiera de los Ítems del presente anexo se considera motivo suficiente para impedir el ingreso o permanencia de contratistas y proveedores hasta tanto se resuelva dicha situación.


Lic. NESTOR C. FASANO
Código de Seguridad, Higiene,
Medio Ambiente y N. Proyectos
Buenos Aires Energía S.A.